

ANEXO 01:

ANA	FOLIO N°
OCI	2

268

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
002-2012-2-5740 Examen especial a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña – AAA Caplina Ocoña, período: 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010. (Reformulado)	1	La Dirección de Administración de Recursos Hídricos – DARH, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, - conforme a lo regulado en la Directiva General n.° 0002-2009-ANA-J-OPP del 24-3-2009-, y considerando que su aplicación corresponde a más de un Órgano de la ANA, elaboren y eleven a la Secretaría General, un proyecto de Directiva General que regule los lineamientos para el ejercicio de la supervisión y control que deben realizar los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua (AAA's y ALA's), respecto a la retribución económica que recaudan y depositan mensualmente los Operadores de Infraestructura Hidráulica (Juntas de Usuarios), por el uso del agua superficial con fines agrarios; de tal manera que comprendan, entre otros, mecanismos para determinar el monto a pagar (en función al volumen de agua utilizado), por período (mes y año) en que se generó la obligación del pago, contrastado con lo recaudado y depositado por los Operadores de Infraestructura Hidráulica (Juntas de Usuarios); así como, mecanismos de control que permitan la identificación de los saldos pendientes de depósito, a fin de ser tomados en cuenta en la consolidación de información que se reporte a la Entidad por recaudación de retribución económica por el uso de agua superficial con fines agrarios; y para que se determine las cuentas por cobrar y se efectúen las provisiones y de ser el caso, las acciones de ejecución coactiva, que resulten necesarios.	EN PROCESO
	2	la Secretaría General, una vez recepcionado el proyecto de Directiva General que regule los lineamientos para el ejercicio de la supervisión y control que deben realizar los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua (AAA's y ALA's); cautele la prosecución del trámite de aprobación del proyecto de directiva hasta su aprobación, por parte del Titular de la Autoridad Nacional del Agua.	EN PROCESO

ANA	FOLIO N°
OCI	3
DEL: 01/07/2015	AL: 31/12/2015

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
003-2012-2-5740 "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directivas Selectivas de la Autoridad Nacional del Agua"	2	La Unidad de Logística de la Oficina de Administración, implemente un mecanismo de control previo que confirme la recepción oportuna y adecuada de la totalidad de los documentos necesarios para la suscripción de los contratos resultantes del otorgamiento de la Buena Pro en los procesos de selección, conforme a lo regulado en la normativa de contrataciones vigente.	PENDIENTE
	3	La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, implemente un mecanismo de control, -previo a la aprobación de Bases de procesos de selección que sean consecuencia de declaratoria de Desierto-, que asegure que la actualización o modificación del Valor Referencial, sea el resultado de la adopción de medidas correctivas a las causas que originaron la declaración de Desierto, expuestas en el Informe emitido por el Comité Especial.	PENDIENTE
	5	La Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, establezca mecanismos de cautela que permita -en la contratación de ejecución de obras-, que los Comités Especiales a cargo del proceso de selección, cuenten con el informe del área usuaria, a fin de absolver consultas de participantes, sobre el contenido del expediente técnico de obra (especificaciones técnicas, entre otros).	PENDIENTE
	7	La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, establezcan y apliquen procedimientos de verificación -previa a la aprobación de bases administrativas-, de los requerimientos y obligación de presentar documentos, para la suscripción del contrato, que deben presentar las empresas adjudicadas con la Buena Pro; así como, estándares de calidad que aseguren que la información contenida en los contratos a ser suscritos, no contengan tanto obligaciones que se encuentran exceptuadas, ni fórmulas para el cálculo de penalidad que contengan valores no acordes, con la normativa vigente de las contrataciones del Estado.	PENDIENTE
	8	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice una revisión integral del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, proponiendo a la Alta Dirección, una reformulación que comprenda el incluir en su texto el detalle de las funciones específicas, las responsabilidades; y la interrelación interna de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad; para alcanzar los objetivos de la entidad y las metas de su gestión administrativa. Igualmente, que la citada oficina de Planeamiento y Presupuesto, considere las modificaciones al nuevo Reglamento de Organización y Funciones, para la formulación del Manual de Organización y Funciones y de un Manual de Procedimientos.	EN PROCESO

[Handwritten signature]

ANA	FOLIO N°
OCI	Y

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEC 01/07/2015	ALY 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
003-2013-2-5740 Examen especial a los fondos otorgados en la modalidad de encargos a los Órganos Desconcentrados, periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.	4	La Oficina de Administración continúe realizando, con prioridad, las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la apertura de cuentas corrientes bancarias de encargos SIAF-SP, hasta culminar con las 14 Autoridades Administrativas del Agua (AAA); asimismo, efectúe la implementación y capacitación en el registro de operaciones en el módulo SIAF-SP, así como, el manejo de cuentas corrientes SIAF de encargo	EN PROCESO
	7	La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad coordine con las Autoridades Administrativas del Agua para establecer como meta de su plan operativo institucional anual, un programa periódico de capacitación y supervisión a las Administraciones Locales de Agua, que comprenda el control del cumplimiento de la normativa interna aplicable sobre encargos efectuados a los órganos desconcentrados de la Entidad, con aspectos referidos a revisión de comprobantes de pago con enmendaduras y contrastación de ejemplares del "usuario" con el correspondiente al "emisor" (emitido por el propietario de establecimiento comercial), entre otros.	PENDIENTE
	8	La Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como, con la Oficina de Asesoría Jurídica, consideren en la formulación de la normativa interna aplicable sobre encargos efectuados a órganos desconcentrados de la entidad, lo siguiente: - Supervisión trimestral o semestralmente de forma aleatoria a las rendiciones presentadas por los órganos desconcentrados y se efectúe la verificación aleatoria y/o selectiva de información con los proveedores, sustentándose con documentos, los mismos que debe contener la firma y visto bueno del revisor. - Establecer las pautas para la subsanación de rendiciones de cuentas y la implicancia del mismo. - En casos de subsanación documentaria y/o financiera, los documentos sustentatorios de rendiciones de cuenta que se encuentren observados, sean de conocimiento del mismo revisor inicial, a fin que conozca los antecedentes y la naturaleza de la observación cuya subsanación se propone. - Fijación de pautas y procedimientos, que permitan mantener en custodia los expedientes y totalidad de sus folios, al constituir estas de propiedad y archivo institucional de la Autoridad Nacional del Agua, evitando decisiones de devolución o	EN PROCESO
	9	La Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad capacite al personal encargado de la supervisión y/o revisión de las rendiciones de cuenta, observando el ejercicio de cautela y prudencia en el desarrollo de sus labores encomendadas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral n.º 6.5.16 de la Directiva General n.º 01-2011-ANA-J-OA, a fin de no continuar incurriendo en la aceptación de documentos viciados y/o adulterados como sustento de las rendiciones de cuentas de las transferencias.	EN PROCESO

[Handwritten signature]

ANA	FOLIO N°
OCI	5

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
004-2013-2-5740 "Examen Especial a la Administraciones Locales de Agua Sobre Recaudación de la Retribución Económica por uso de Agua y Supervisión de Cumplimiento de las Metas de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica"	2	Las Autoridades Administrativas del Agua establezcan e implementen un programa anual de supervisión a las Administraciones Locales de Agua, sobre la verificación y control de los volúmenes consumidos anualmente vs los volúmenes otorgados asignados en los formatos de "Volúmenes entregados a los usuarios de Agua", reflejándose el resultado a la supervisión en informes finales.	EN PROCESO
	3	Las Autoridades Administrativas del Agua, implementen políticas de control y supervisión periódica en las Administraciones Locales de Agua de su ámbito, orientados a asegurar que los actos administrativos emitidos por las ALA, muestren un orden correlativo y de fecha cierta, que permita lograr seguridad jurídica desde su emisión, y que minimice el riesgo de duplicidad.	EN PROCESO
	4	Las Autoridades Administrativas del Agua, a través de sus Unidades Orgánicas (ALA) establezcan e implementen un programa de verificación y control del cumplimiento de instalación de equipos de medición (caudalímetros) que permita el control de la extracción de aguas subterráneas por la Autoridad Nacional del Agua.	EN PROCESO
	6	La Dirección de Administración de Recursos Hídricos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, elabore una propuesta de Directiva General referida al proceso de "Supervisión del cumplimiento de metas del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica".	EN PROCESO
	7	La Dirección de Administración de Recursos Hídricos en coordinación con la oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, elabore y eleve, una propuesta de Directiva General referida al proceso de retribución económica.	EN PROCESO

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
001-2014-2-5740 Examen Especial a la Administraciones Locales de Agua Sobre Recaudación de la Retribución Económica por uso de Agua y Supervisión de Cumplimiento de las Metas de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica.	2	<p>Disponga que las Autoridades Administrativas del Agua establezcan e implementen un programa anual de supervisión a las Administraciones Locales de Agua, sobre la verificación y control de los volúmenes consumidos anualmente vs los volúmenes otorgados asignados en los formatos de "Volúmenes entregados a los usuarios de Agua" reportados a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en cumplimiento de la Directiva General n.º 001-2012-ANA-J-DARH "Normas para la tramitación del procedimiento administrativo sancionador por transgresión a la legislación de recursos hídricos", reflejándose el resultado a la supervisión en informes finales.</p>	EN PROCESO
	3	<p>Disponga que los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua, implementen políticas de control y supervisión periódica en las Administraciones Locales de Agua de su ámbito, orientados a asegurar que los actos administrativos emitidos por las ALA, muestren un orden correlativo y de fecha cierta, que permita lograr seguridad jurídica desde su emisión, y que minimice el riesgo de duplicidad.</p> <p>Que, para los casos de las Administraciones Locales de Agua que no estén bajo la dirección de Autoridades Administrativas de Agua implementadas, la Secretaría General, disponga a la Oficina de Administración de la ANA, implemente un mecanismo de control y supervisión periódica, orientados a asegurar que los actos administrativos emitidos por las ALA, muestren un orden correlativo y de fecha cierta, que permita lograr seguridad jurídica desde su emisión, llevándose un control adecuado que minimice el riesgo de duplicidad.</p>	EN PROCESO

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
005-2014-2-5740 "Examen Especial a Adquisiciones de Bienes de la Autoridad Nacional del Agua, periodo 2013"	6	Disponga que la Oficina de Administración a través de la sub dirección de la Unidad de Logística, establezcan mecanismos de control, orientados a verificar que los expedientes de contratación cuenten de manera previa a su derivación para el trámite de pago, con el informe del área usuaria, que refleje la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, en observancia de lo señalado en los artículos 176° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	PENDIENTE
	7	Disponga que la Oficina de Administración a través de la sub dirección de la Unidad de Logística, establezca mecanismos de control selectivo, que garantice que los contratos derivados de los procesos de selección realizados por la ANA, establezcan fecha cierta para el computo del inicio del plazo de ejecución contractual, en observancia de lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 149° y 151° de su Reglamento.	PENDIENTE

ASA	FOLIO N°
CCI	8

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01/07/2015	AL 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
005-2015-2-5740 Auditoría de cumplimiento a la Autoridad Nacional de Agua, vertimiento de aguas residuales tratadas y otorgamiento de derechos de uso de agua, periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014	9	Exhortar a los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua responsables del cumplimiento de normativa interna referida a criterios y procedimientos para el pago de retribuciones económicas por uso de agua superficial, subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada, a fin que supervisen a las Administraciones Locales de Agua (ALA) bajo su ámbito sobre el seguimiento mensual de los pagos por retribución económica, los cuales deben efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificados los recibos, así como que la respectiva ALA efectúe el cálculo y cobro de interés moratorio de los recibos no cancelados dentro de los plazos establecidos para su pago.	EN PROCESO
	10	Disponga que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, como parte de la implementación y actualización del Inventario Nacional de Fuentes de Agua Superficiales y Subterráneas, Glaciares y Lagunas Alto Andinas y Presas que le corresponde, segmente los inventarios aprobados por ámbito territoriales de cada Autoridad Administrativa del Agua y Administración Local del Agua, y les sean alcanzados, a fin de garantizar que la información que utilicen tanto en su respectiva administración interna como para atender a los administrados, corresponda a inventarios aprobados.	EN PROCESO
	11	Disponga que la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos implemente mecanismos de control orientados a determinar el cumplimiento de los procedimientos, así como que los expedientes de autorización de vertimientos de aguas residuales cuenten con toda la documentación que sustente los actuados del procedimiento, a fin de asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo al Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de agua residuales tratadas, así como facilitar la correcta revisión de los mismos.	EN PROCESO
	13	Disponga que la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos implemente mecanismos de control orientados a la preservación y conservación de los expedientes de autorización de vertimientos de aguas residuales y de los informes de monitoreo de la calidad de aguas presentados a dicha Dirección, con la finalidad de asegurar y facilitar la correcta revisión de los mismos de acuerdo al Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, y a la Resolución Administrativa que autoriza el vertimiento respectivamente.	EN PROCESO
	15	Disponga que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en el marco del apoyo y supervisión indicado en los literales a) y b) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones, establezca períodos razonables para supervisión a los órganos Desconcentrados y sus Unidades Orgánicas respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en normativa interna para resolver los procedimientos administrativos en materia de derechos de uso de agua, así como parámetros de eficiencia que coadyuven al cumplimiento de objetivos institucionales.	EN PROCESO
	16	Disponga que los Órganos de Línea de la Autoridad Nacional del Agua establezcan mecanismos de supervisión y control de calidad, orientados a verificar que los Informes Técnicos que se emitan, consideren el cumplimiento de las formalidades exigibles como requisito de procedimientos establecidos en normativa interna aplicable, en observancia de lo señalado en el artículo 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	EN PROCESO
	18	Disponga que los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua establezcan mecanismos de control, a realizarse de manera periódica, orientados a verificar el cumplimiento oportuno de las inspecciones oculares encargadas a sus unidades orgánicas (Administraciones Locales de Agua), así como su remisión inmediata al órgano de línea u órgano descentralizado que los encargue, en cautela del cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de actos.	EN PROCESO

[Handwritten signature]